



ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA DE
COMPRAS DE LAS
FUERZAS ARMADASDesignan Jefe de la Oficina de Planeamiento
y Presupuesto de la Agencia de Compras de
las Fuerzas ArmadasRESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 048-2024-ACFFAA

Lima, 21 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento, programación y presupuesto institucional, desarrollo organizacional, racionalización y normatividad, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. (...)";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2024-ACFFAA, se designa temporalmente al señor René Ricardo ALFARO CASTELLANOS, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Ejecución de Contratos;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal señalada en el párrafo anterior, así como efectuar la designación de la persona que ejercerá el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del señor René Ricardo ALFARO CASTELLANOS, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Coronel FAP Freddy Rolando VALER ENCISO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL SANTIAGO VÁSCONES MOREY
Jefe

2272777-1

COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGASAutorizan transferencia financiera
para financiar inversión a favor de la
Municipalidad Provincial de SatipoRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000038-2024-DV-PE

Miraflores, 21 de marzo del 2024

VISTO:

El Memorando N° 000335-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la inversión, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible-PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales le fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DV-HPO-OPP-UINV, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la programación de las inversiones para el año 2024, encontrándose entre ellas, la inversión: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de cafés orgánico y especiales en el distrito de Satipo-provincia de Satipo-departamento de Junín";

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible-PIRDAIS", en el año 2024, DEVIDA suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Satipo para la ejecución de la precitada inversión, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 11/100 SOLES (S/